

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS, Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**INVITACIÓN PÚBLICA CES- No-0001 DE 2021
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

Cualquier información relacionada al presente proceso de contratación, puede ser consultada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 No. 7-18, Pisos 5° y 6° Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar-Cesar

Valledupar,

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.-OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Vigilancia y Seguridad Privada		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y Protección Personal
Clase	92121500	Servicios de Guardias
Producto	92121502	Servicios de Protección Contra Robos
	92121504	Servicios de Guardas de Seguridad

2.- VALOR ESTIMADO: El valor estimado para sufragar los costos derivados de esta contratación, corresponde a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$73.186.645,00)** incluido IVA, AIU, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49821 del 22-02-2021 expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

3.-PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa comunicación de aceptación de la oferta, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal del compromiso.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación, puede ser consultada en el portal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

4.- HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1952, y la Directiva No. 016 expedida por la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán acorde de la Hora Legal y oficial de la República de Colombia, establecida por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, se formula la siguiente Invitación Pública para allegar ofertas en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía. Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con la finalidad de contratar la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede el Diez (10%) Diez por Ciento de la menor cuantía de la Entidad, el cual se detalla a continuación.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, a cumplir plenamente las disposiciones consagradas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y demás normas concordantes y complementarias.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las actividades a desarrollar por el contratista, y por las cuales se obliga para con la Gerencia Departamental del Cesar de la C.G.R. se relacionan a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO
1	Suministrar el personal requerido, idóneo, capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR
2	El proponente deberá contar con Establecimiento de Comercio, Agencia, Sucursal o Sede ubicada en la ciudad de Valledupar.
3	Dotar al personal de los equipos de seguridad, arma, equipos modernos de comunicación, radio de Comunicación o cualquier otro elemento para la eficiente y oportuna prestación del servicio.
4	Controlar y vigilar eficientemente el ingreso y salidas de personas, elementos, enseres, documentos y equipos de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar.
5	Garantizar que el servicio cumpla con la normatividad vigente sobre la materia, y con las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
6	En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones impartidas por el supervisor, de acuerdo al objeto y a las condiciones técnicas estipuladas en este acápite, en la invitación pública, en los pliegos de condiciones, en el contrato y en las normas que para el

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	efecto se encuentren vigentes o sean expedida, en desarrollo de la ejecución del mismo.
7	Prestar con oportunidad el servicio acorde a los horarios indicados por la entidad en el contrato que se suscriba.
8	Responder por los elementos y enseres que se hurten, extravíen dentro de las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, y que sean imputables al servicio.
9	Verificar que el personal designado suministrado cumpla con los requisitos para laborar en el país.
10	Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales, y demás costos laborales, exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
11	Garantizar que, en caso de ausencia del personal, designara su reemplazo inmediatamente.
12	El oferente debe prestar vigilancia con el apoyo de equipos de última tecnología en los sistemas a instalar en la Gerencia Departamental, pero qué en todo caso, deberá contar como mínimo con equipos modernos de comunicación para prestar este servicio.
13	La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, al tenor de lo previsto en la Resolución No. 510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser: 1.-Uniforme compuesto de vestido completo gorra, logotipo y calzado. 2.- Armas de fuego calibre 38, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 3.- Placa y carné de identificación. 4.- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5.- Equipos modernos de comunicación. En caso de tratarse de Radio de comunicaciones deberá tener licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	<p>6.- Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, minuta de guardia, linterna y directorio telefónico para comunicar contingencias y emergencias.</p> <p>7.- Libro de anotaciones para visitantes.</p> <p>8.- Dispositivo Detector de Metales</p> <p>9.- Linternas láser y linternas para funcionamiento con pilas en perfecto estado.</p> <p>10.-Elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas de protección, alcohol, gel antibacterial y demás elementos requeridos).</p>
14	<p>El personal destinado para prestar el servicio a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y como mínimo acreditar un curso avanzado en vigilancia privada y el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de conformidad con la Ley 1539 de 2012 y sus correspondientes decretos reglamentarios.</p>
15	<p>En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental ó de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material</p>
<p>7.-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</p> <p>Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al Diez (10%) por ciento de la Menor Cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2021, corresponde a la suma de \$77.224.711.</p> <p>Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tendrá en cuenta: Las tarifas mínimas fijadas para la prestación de servicios de vigilancia privada por medio del Decreto N° 4950 del 27 de diciembre de 2007, emitido por el</p>	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Ministerio de Defensa Nacional, Resolución N° 224 de 2008 y la Circular Externa No.20201300000455 del 31-12-2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que es un servicio regulado por el Estado Colombiano, el precio o tarifa mensual mínima se discrimina así:

CALCULO DE LA TARIFA VIGENCIA 2021

Salario Mínimo 2021	\$908.526.00
Tarifa de Vigilancia Salario Mínimo x 8.8 (Para cubrir costos laborales)	\$7.995.029.
Gastos (10%) (Para cubrir gastos administrativos y de supervisión)	\$799.503
VALOR MENSUAL	\$8.794.532
IVA (19%)	\$167.096
VALOR MENSUAL TOTAL	\$8.961.628

Un servicio veinticuatro (24) horas diarias, mes	\$8.961.628
TOTAL, TARIFA MINIMA AL MES	\$8.961.628

Tomando como referencia las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Circular Externa No.20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, por ende, el valor mensual será de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$8.961.628)

Por otra parte, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2006, por la cual se modifica el Estatuto Tributario, preceptúa que, en los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, la tarifa por concepto de IVA aplicable será del diecinueve 19% por ciento

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Los **OCHO (8) meses y CINCO (5) días** de prestación del servicio ascienden a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$73.186.645,00)** incluido IVA, AIU, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49821 de fecha 22-02-2020, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República.

Para la presentación de la propuesta económica, deberá tenerse en cuenta las tarifas establecidas para la vigencia 2021 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

8.-FORMA DE PAGO

El valor total del contrato, será cancelado al contratista, por mensualidades vencidas, siempre que presente debidamente diligenciada la cuenta de cobro o factura ante la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, soportes que serán enviados inmediatamente par su trámite y pago al nivel central de la Contraloría General de la República, de conformidad con la situación de fondos y el **PAC** que asigne la Dirección General del Tesoro Nacional, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución, además deberá presentar Planilla de Pago de los Aportes de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedido por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del **PAC**, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9.-LUGAR DE EJECUCION

Será en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Cesar, ubicada en la Calle 16 No. 7-18 Pisos 5° y 6° de la ciudad de Valledupar- Cesar.

En el evento que la sede de la Gerencia Departamental del Cesar, sea trasladada a otro lugar, se le comunicará al contratista oportunamente

10.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DIAS, es decir desde el 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa comunicación de aceptación de la oferta, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del compromiso.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos de cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, se comprometen a cumplir además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.1 CONTRATISTA:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

- a.-** Ejecutar en forma eficiente, idónea y oportuna el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como las descritas por el contratista en su oferta.
- b.-** Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c.-** Cumplir con las condiciones técnicas que hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d.-** Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- e.-** Presentar certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo, en el pago de las obligaciones y Prestaciones Sociales del personal que se encuentra vinculado.
- f.-** El contratista asume la responsabilidad de responder por los daños ocasionados a terceros, por sus dependientes y subordinados, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- g.-** El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
- h.-** Todas las demás obligaciones que se desprendan del carácter de los servicios contratados.

11.2. CONTRATANTE:

- a.-** Realizar los trámites necesarios en aras de que el contratista reciba oportunamente el pago del valor de los servicios prestados.
- b.-** Expedir la certificación del recibo del servicio a entera satisfacción para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- c.-** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos contemplados en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo).
- d)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

11.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas a cargo del contratista, este cancelará a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

11.4. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que le asiste a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si con ocasión a la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, adeuda valores al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

11.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales a la luz de lo regulado en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: Presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay consenso, se dejará constancia escrita de esta situación y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

12.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el **SECOP II** de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar.

13.-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la Republica, la supervisión estará a cargo del personal directivo de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros. El supervisor de apoyo verificara la ejecución idónea y el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del Artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

Para el presente proceso se Designa al _____, Contralor Provincial.

**14.-FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE
MINIMA CUANTÍA.**

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación, se encuentran contenidas en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la Selección de Mínima Cuantía; el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias o que las sustituyan.

15.- PUBLICIDAD DEL PROCESO:

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en la plataforma tecnológica del SECOP II.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Dentro del plazo fijado en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir y modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso de que los plazos fijados en el cronograma no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la Entidad mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

15.1.- CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad del Proceso	Fecha/Hora	Medio de Publicación
Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública	09 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de Observaciones y Plazo para expedir adendas	Desde el 9 al 10 de marzo de 2021 A partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para Presentación de Ofertas	11 de marzo de 2021. A partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Apertura de Sobres	11 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe Presentación Ofertas	15 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe Evaluación Ofertas	15 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación	16 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Repuestas a las Observaciones	17 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierto del Proceso	18 de marzo de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (En caso de no presentarse observaciones al informe de evaluación, el plazo se correrá al día hábil inmediato anterior)

Dentro del plazo programado en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir y modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso en que los plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la Entidad mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

16.-FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cargarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las entregadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

17.-VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y un (1) mes más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

18.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá cargarse debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de la oferta correrán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son de carácter lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

19.-FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

20.-REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó, en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación -Registro Único de Proponentes- con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos contemplados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el Artículo 80 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

20.2.1. Carta de Presentación de la Oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** — Carta de Presentación de la Oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

20.2.2.-Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado y guardar afinidad con el objeto a contratar determinado en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para determinar las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados, se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación propuesta por GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Esta misma regla, se aplicará a los Consorcios o Uniones Temporales y Personas Extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del Certificado de Representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CGR, solicitará subsanar dicha situación.

20.2.3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CGR.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CGR.

Los oferentes consorciados o en Unión Temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT, permanecer Consorciados o en Unión Temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CGR, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

20.2.4. Certificación del Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta (planillas de pago) y certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los Aportes al Régimen

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CGR, podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

20.2.5. Compromiso Anticorrupción

El proponente, presentará el Compromiso Anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4** — Compromiso Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal

20.2.6 Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa (DCCA).

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar el listado de equipos mínimos exigidos en el presente proceso, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del Servicio de Vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas con una vigencia inferior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación.

20.2.7 Certificación de Autorización del Programa de Capacitación.

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredite la capacitación a su personal impartida por una academia de vigilancia.

20.2.8 Licencia de Funcionamiento.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo, mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la modalidad de vigilancia fija con medio humano armado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 del 2001, Resolución 2852 de 2006 y las demás normas aplicables. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de este proceso y debe cubrir el término de ejecución del contrato, adicionalmente debe acreditar las modalidades y medios requeridos por la entidad, para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el Artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen, so pena de que se le impongan multas y sanciones. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que se le impongan multas y sanciones. (Artículo 35 del Decreto 019 de 2012). Así mismo, en la Licencia de Funcionamiento, deberá acreditar que el proponente tiene su Sede Principal, o una Sucursal, Sede, Filial o Agencia en la ciudad de Valledupar-Cesar. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal, sede filial o agencia en esta ciudad y verificar la información suministrada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cumplirá con lo indicado en este numeral. Nota: si la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá aportar junto con la licencia, la solicitud de renovación con radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del plazo establecido legalmente y se deberá anexar la certificación o documento idóneo expedido por la Supervigilancia en el que se demuestre que la renovación se encuentra en trámite, con lo cual se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

20.2.9 Licencia del Ministerio de Comunicaciones

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad de Valledupar.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y de la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de vencerse este documento durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

Nota: si la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá aportar junto con la licencia, la solicitud de renovación con radicado ante el Ministerio de Comunicaciones dentro del plazo establecido legalmente y se deberá anexar la certificación o documento idóneo expedido por el Ministerio en el que se demuestre que la renovación se encuentra en trámite, con lo cual se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

20.2.10 Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Decreto 356 de 1994, deberá contar con la respectiva licencia para la operación de medio tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el Artículo 95 del Decreto 356 de 1994, las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

20.2.11. Credencial expedida por los proponentes al tenor de la Circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el personal se encuentra debidamente carnetizados.

El oferente deberá presentar las credenciales de identificación vigentes que expide cada proponente, acorde las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal que se va a emplear para la prestación del servicio.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las credenciales en relación del personal a emplear para la prestación del servicio requerido.

20.2.12 Resolución Vigente o Solicitud de Aprobación de Uniformes y Distintivos.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes y distintivos, de conformidad con lo señalado en la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

20.2.13 Relación de Equipos Mínimos Requeridos

RELATIVO AL PERSONAL: El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad dispondrá, para ser tenida en cuenta la propuesta, de la siguiente dotación mínima para la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR:

Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.

Arma de fuego calibre 38, con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil Placa o carnet de identificación.

Cada vigilante deberá tener entrenamiento en el manejo de armas de fuego.

Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Cada vigilante deberá contar con el Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

Equipos modernos de comunicaciones.

Elementos como: Libreta de Anotaciones, Bolígrafo, Linternas y Directorio Telefónico para llamadas de emergencias y demás elementos necesarios para la prestación de servicio.

20.2.14 Documentos Adicionales.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

El proponente acreditará la capacidad para contratar apartando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT.
- Certificación Bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida dentro del mes anterior al cierre de recibo de propuestas de la presente invitación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.

NOTA: En caso de no aportarse los tres últimos certificados mencionados, la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada del Cesar los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

21. EXPERIENCIA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Para determinar la escogencia del futuro contratista y que se encuentre relacionado con el objeto a contratar, el oferente deberá acreditar experiencia específica relacionada, así:

Máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas que se hayan ejecutado en un 100% durante los cinco últimos años al cierre del presente proceso contractual, cuya sumatoria arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria.

Las certificaciones deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad que certifica, datos de la empresa a quien se prestó el servicio (teléfono, dirección, NIT), objeto, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y nombre de quien expide la certificación).

22.-FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe adjuntar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos requeridos en el **Anexo 2** — Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

pena de inhabilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

23.-CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

23.1. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

23.2. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.

23.3. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilitación o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

23.4. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.

23.5. Si la oferta se presenta en forma parcial.

23.6. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s), difiera de los requerimientos de la invitación pública.

23.7. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

23.8. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica deberá tenerse en cuenta las tarifas establecidas para la Vigencia 2021, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

23.9. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

23.10. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran.

23.11. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren enunciadas a lo largo de la presente invitación

24.-FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** — Formato oferta económica.

24.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, sujeto a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se efectuará una vez se defina la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el Numeral 6 y Sub Números de la presente Invitación Pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el plazo de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan interponer las observaciones a la misma.

25.-CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No 1082 del 2015, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

26.-TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Llevada a cabo la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II, en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, acorde lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

27.-COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se efectuara el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015. **Anexo 5.**

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

28.-DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos exigidos la Invitación Pública, se dejará expresa constancia de esta circunstancia mediante acto administrativo motivado que se publica en el **SECOP II.**

29.-GARANTÍAS

1. Cumplimiento General del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido el IVA que estará vigente durante el término de ejecución del mismo, sus adicciones y prórrogas, si las hubiere y seis (6) meses más.

b) Calidad de Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones si las hubiere, y seis (6) meses más.

c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adicciones si las hubiere, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

2. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Valledupar,



DANIELA PUMAREJO MEDINA
Gerente Departamental del Cesar

Proyectó: Karina Isabel Dávila Cuello
Profesional Universitario

Revisó: Jaime Alfonso Fandiño Rojas
Profesional de Apoyo

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR
Contraloría General de la República
Calle 16 No.7-18 Piso 5 Edificio Pumarejo Cotes
Valledupar

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía CES-Nº-0001 DE 2021

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) allego ante la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República la presente oferta, dentro del Proceso de Selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento. Dejo constancia de lo siguiente:

- a. Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

- b. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los Artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8° de la Ley 80 de 1993; así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- c. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- d. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- e. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- f. Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- g. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- h. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer integralmente la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- i. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

- j. Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

(según el caso)

Cédula de ciudadanía

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", en su totalidad y consignar la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, como cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	ACEPTO	FOLIOS
1	Suministrar el personal requerido, idóneo capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR		
2	El proponente deberá contar con Establecimiento de Comercio, Agencia, Sucursal o Sede ubicada en la ciudad de Valledupar.		

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

3	Dotar al personal de los equipos de seguridad, arma, equipos modernos de comunicación, detector de metales o cualquier otro elemento para la eficiente y oportuna prestación del servicio.		
4	Controlar, y vigilar eficientemente el ingreso y salidas de personas, documentos y equipos de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar.		
5	Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con la normatividad vigente sobre la materia, y con las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.		
6	En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones impartidas por el supervisor, de acuerdo a la naturaleza del objeto y a las condiciones técnicas estipuladas en este acápite, en la invitación, en los pliegos de condiciones, en el contrato y en las normas que para el efecto, se encuentren vigentes o sean expedidas, en el desarrollo de la ejecución del mismo.		
7	Prestar con oportunidad y eficiencia el servicio acorde a los horarios indicados por la entidad dentro de la ejecución del contrato que se suscriba.		
8	Responder por los elementos que se hurten y extravíen dentro de las instalaciones de la sede objeto de vigilancia, y que sean imputables al servicio de vigilancia		

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

9	Verificar que el personal designado cumpla con todos los requisitos para laborar en el país.		
10	Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales, y demás costos laborales, exigidos por la legislación colombiana de manera puntual y oportuna		
11	Garantizar que, en caso de ausencia del personal contratado, designara su reemplazo inmediatamente.		
12	El oferente debe prestar vigilancia con el apoyo de equipos de última tecnología en los sistemas a instalar en la Gerencia Departamental, pero que en todo caso, deberá contar como mínimo con equipos modernos de comunicación para prestar este servicio.		
13	La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 510 de 16 de marzo de 2004, y deberá constar de los siguientes elementos: 1.-Uniforme compuesto de vestido completo gorra, logotipo y calzado; 2.- Armas de fuego calibre 38, con salvoconductos y registro expedido por Indumil y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	<p>3.- Placa y carné de identificación.</p> <p>4.-Credencial expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>5.- Equipos modernos de comunicación. En caso de tratarse de Radio de comunicaciones deberá tener licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.</p> <p>6.- Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, minuta de guardia, linterna y directorio telefónico para reportar contingencias y emergencias.</p> <p>7.- Libro de anotaciones para visitantes.</p> <p>8.- Dispositivo Detector de Metales</p> <p>9.- Linternas láser y linternas para funcionamiento con pilas en perfecto estado.</p> <p>10.-Elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas de protección, alcohol, gel antibacterial y demás elementos requeridos.</p>		
14	<p>El personal destinado para prestar el servicio a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y como mínimo acreditar un curso avanzado en vigilancia privada y el certificado de aptitud psicofísica, de conformidad con la Ley 1539</p>		

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	de 2012 y sus correspondientes decretos reglamentarios.		
15	En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental ó de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

(según el caso)

Cédula de ciudadanía

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos de ley.

**CUADRO DE COSTOS, INFORMACION, SELECCION Y ADJUDICACION
CONTRATO VIGILANCIA PRIVADA**

VIGENCIA								
No.	DESCRIPCION	COSTO SERVICIO			TOTAL COSTO	PUESTO A CONTRATAR	V/R MES	V/R TOTAL CINCO MESES Y VEINTINUEVE DIAS
1		Directos	Administrativo	IVA	SERVICIOS	PUESTO A CONTRATAR	MES	VALOR CINCO MESES Y VEINTINUEVE DIAS
A	Veinticuatro (24) horas al día incluyendo sábados, domingo y festivos					1		

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Valor en Letras:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Según el Caso)

Cédula de Ciudadanía

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**ANEXO 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los suscritos..... , identificado con la cedula de ciudadanía No.....de Domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de)....., que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía CES-Nº-0001-2021, cuyo objeto lo constituye: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

1. Que EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que EL PROPONENTE, tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido expresa las siguientes manifestaciones y compromisos:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, es veraz y precisa y que no omito, ni omitiré información que sea necesaria para garantizar la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficios para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones, estipulaciones y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas consignadas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, y si ello no fuere

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, cualquier información sobre actos de corrupción, chantaje, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegase a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desplegar todas las actividades dentro del marco de los principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos inherentes al contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CES-N0. 0001-2021.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día..... de..... de 2020

EL PROPONENTE

C.C. No.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

ANEXO 5

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Gerencia Departamental Colegiada del Cesar

Ciudad,

Señor

XXX

Representante Legal

XXX

(Dirección física)

Teléfono(s):

correoelectronico@xxx.com

Valledupar

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Proceso de Selección de Mínima Cuantía CES No. 0001-2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo contemplado en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
NÚMERO DE CONTRATO:		CES. No. 0001 DE 2021
FECHA:		
CONTRATISTA	Nombre	
	Identificación:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	Correo Electrónico:	
OBJETO:		“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	(24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021”.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 6 de la Invitación Pública CES No.0001 de 2021 de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	DEL Todas las señaladas en el numeral 11.1 de la Invitación Pública CES No. 0001 de 2021 de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR.
OBLIGACIONES CONTRATANTE	DEL Todas las contenidas en el numeral 11.2 de la Invitación Pública CES No. 0001 de 2021 de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA, mantener a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO:	
CARGO PRESUPUESTAL:	CDP: No. 49821 DEL 22-02-2021 Dependencia: 260101 GESTIÓN GENERAL. Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte. Fuente: Nación. Recurso: 16 Situación.: CSF Vigencia: 2021

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del contrato, será cancelado al contratista, por mensualidades vencidas, siempre que el contratista presente debidamente en regla la cuenta de cobro o factura en la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, que será enviada inmediatamente par su trámite y pago al nivel central de la Contraloría General de la República, de conformidad con la situación de fondos y el PAC que asigne la Dirección General del Tesoro Nacional, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución, y además deberá presentar planilla de pago de los aportes en materia de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.</p> <p>Para efectos de pago, el contratista deberá presentar factura de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedido por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución.</p> <p>NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
------------------------------	---

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) meses y CINCO (5) días, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato, deberá informar oportunamente esta contingencia a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, con la finalidad de proceder a la suscripción del acta respectiva.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 16 No. 7-18, Pisos 5° y 6°, Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Al tenor de lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, proferida por el Contralor General de la Republica, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha actividad. La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios designados

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

	<p>sean reemplazados por otros. El supervisor de apoyo verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en lo atinente a supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.</p> <p>Para el presente proceso se Designa al _____, Contralor Provincial.</p>
<p>DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:</p>	<p>Dirección: Calle 16 No. 7-18, Pisos 5 y 6 Edificio Pumarejo Cotes Valledupar - Colombia, teléfono: 5743620</p>
<p>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</p>	<p>Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, son de carácter lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, acorde a las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>
<p>DOMICILIO CONTRACTUAL:</p>	<p>Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Valledupar, y por consiguiente todas las discrepancias que surjan durante la ejecución del contrato, serán dirimidas ante el juez contractual de dicho domicilio.</p>

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

Para su legal ejecución se requiere previamente de la aprobación de la garantía única y de la expedición del registro presupuestal, esto es:

GARANTÍAS

1. Cumplimiento General del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato, incluido el IVA que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más.

b) Calidad de Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones si las hubiere, y seis (6) meses más.

c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adicciones si las hubiere, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

2. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adicciones si las hubiere y un (1) año más (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, esto es, Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA CES – No. 0001 DE 2021, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE
2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

La anterior garantía deberá presentarla para ser aprobada por el Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, en la dirección Calle 16 No. 7-18, Pisos 5° y 6°, Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar, teléfono: 5743620, al Profesional que corresponda. Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución exigidos, el Gerente Departamental del Cesar, le entregará un documento de cumplimiento, para los fines indicados en el plazo de ejecución establecido en la comunicación de aceptación de la oferta.

Valledupar,


DANIELA PUMAREJO MEDINA
Gerente Departamental del Cesar

Proyectó: Karina Dávila Cuello
Profesional Universitaria

Revisó: Jaime Alfonso Fandiño Rojas
Profesional de Apoyo.